



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Área de la Educación Básica Alternativa y Técnico - Productiva

Mejores Peruanos Siempre

25739

“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

San Borja, 25 MAR 2019

**OFICIO MÚLTIPLE N° 40 - 2019-MINEDU/VMGP-DRELM-UGEL 07/AGEBATP**

Señor (a):

.....  
Director(a) (e) de Centros de Educación Básica Alternativa  
Sub - Director(a) (e) de Centros de Educación Básica Alternativa

**Presente.-**

**ASUNTO : BASES GENERALES Y ESPECIFICAS DEPORTIVAS Y PARADEPORTIVAS DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES**

**REF. : R.M. N° 052 – 2019 – MINEDU**

De mi especial consideración:

Me dirijo a usted, para expresarle mi cordial saludo, asimismo remitir a su despacho las Bases Generales y Específicas Deportivas y Paradeportivas de los Juegos Deportivos Nacionales 2019, con la finalidad de que los estudiantes de 14 a 17 años participen en las disciplinas individuales.

Sírvase hacer extensiva dicha información a los docentes del área de Ciencia, Tecnología y Salud del CEBA, para su organización y participación de los estudiantes de la jurisdicción de la UGEL 07.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



*Bianca Viviana Maguina Aguilar*  
**BIANCA VIVIANA MAGUINA AGUILAR**  
Jefe del Área de Gestión de la Educación  
Básica Alternativa y Técnico Productiva



# Resolución Viceministerial

Nº 052 - 2019 - MINEDU

Lima, 11 MAR 2019

**VISTOS**, el Expediente 0044681-2019, el Informe Nº 001-2019-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID-AJGA de la Dirección de Educación Física y Deporte dependiente de la Dirección General de Educación Básica Regular y el Informe Nº 00243-2019-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de conformidad con el literal f) del artículo 21 de la precitada Ley, modificado por el artículo 6 de la Ley Nº 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública, es una función del Estado, garantizar la obligatoriedad de la enseñanza de la educación física y de la práctica del deporte, incluyendo la recreación, dentro de los diversos estamentos de la educación básica del país, así como orientar y articular los aprendizajes generados dentro y fuera de las instituciones educativas con la finalidad de prevenir situaciones de riesgo de los estudiantes;

Que, en el anexo 5 referido a las fechas y actividades relevantes del año escolar 2019 de la Norma Técnica denominada "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial Nº 712-2018-MINEDU y modificada por Resolución Viceministerial Nº 031-2019-MINEDU, se considera, entre otros, a los Juegos Deportivos Escolares Nacionales;

Que, mediante Oficio Nº 297-2019-MINEDU/VMGP-DIGEBR, la Dirección General de Educación Básica Regular remitió al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe Nº 001-2019-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID, elaborado por la Dirección de Educación Física y Deporte, mediante el cual se sustenta la necesidad de aprobar las Bases Generales y Específicas Deportivas y Paradeportivas de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2019, las mismas que contienen las disposiciones bajo las cuales se deberán desarrollar los referidos Juegos;

Con el visado de la Dirección General de Educación Básica Regular, de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, de la Dirección General de Servicios Educativos Especializados y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



052-2019-MINEDU

# JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES NACIONALES

BASES GENERALES  
DEPORTIVAS Y PARADEPORTIVAS

2019



052 - 2019 - MINEDU

CAPITULO VI: De la programación de los eventos y reuniones técnicas	39
6.1 De la programación de eventos	39
6.2 De la reunión técnica	39
CAPITULO VII: Sistema de competencia	40
7.1 Sistema de competencia de los deportes y paradesportes individuales y colectivos	40
7.2 Sistema de competencia en la etapa macrorregional	40
7.3 Sistema de competencia en la etapa nacional	42
CAPITULO VIII: Control de competencias	43
8.1 Arbitraje y jueces	43
8.2 Técnico deportivo especializado	43
CAPITULO IX: De los delegados, entrenadores y acompañantes	45
CAPITULO X: De los Responsables de las Delegaciones Regionales en la Etapa Nacional	49
CAPITULO XI: De la salud y seguridad de los deportistas	50
CAPITULO XII: De la premiación	51
CAPITULO XIII: De los traslados terrestres y aéreos de las delegaciones deportivas	53
CAPITULO XIV: Código de responsabilidad deportiva	55
14.1 Ética y responsabilidad deportiva	55
14.2 De las faltas y sanciones	55
CAPITULO XV: De los reclamos	58
CAPITULO XVI: Participación en otros eventos deportivos y seguimiento de talentos	59
CAPITULO XVII: Disposiciones complementarias finales	60
CAPITULO XVIII: ANEXOS	62



# 052 - 2019 - MINEDU

b) Categoría 0 – Festivales Recreativos Deportivos Escolares: 5, 6, 7, 8 y 9 años cumplidos en el año 2019.

- Se incorporan los Festivales Recreativos Deportivos Escolares en la etapa de II.EE., mediante dos sub categorías:
  - 5 y 6 años, nacidos en los años 2014, 2013
  - 7, 8 y 9 años, nacidos en los años 2012, 2011, 2010

La DEFID publica una guía práctica para el correcto desarrollo de los Festivales Recreativos Deportivos, mediante la página web del Minedu: [www.minedu.gob.pe/JDEN](http://www.minedu.gob.pe/JDEN).

2.1.2 Categoría A – 10, 11, 12 años cumplidos en el año 2019.

- En esta categoría participan niños y niñas nacidos en los años 2007, 2008 y 2009.
- En esta categoría todas las disciplinas finalizan su participación en la etapa regional.
- Para la disciplina de gimnasia se mantienen los grados de dificultad, por lo tanto, se podrán inscribir un máximo de dos equipos de damas y un equipo de varones. Las participantes de la categoría damas podrán ser inscritas sólo en uno de los dos niveles de dificultad disponibles: NIVEL I o NIVEL II.

CATEGORÍA "A"		DAMAS				VARONES			
N°	DISCIPLINAS	Deportista	Entrenador	Delegado	Total	Deportista	Entrenador	Delegado	Total
1	AJEDREZ	2	1	1	4	2	1	1	4
2	ATLETISMO	12	2	1	15	12	2	1	15
3	FÚTBOL	16	1	1	18	16	1	1	18
4	FUTSAL	10	1	1	12	10	1	1	12
5.1	GIMNASIA : NIVEL I	4	1	1	6	0	0	0	0
5.2	GIMNASIA : NIVEL II	4	1	1	6	0	0	0	0
5.3	GIMNASIA : NIVEL IV	0	0	0	0	4	1	1	6
6	HANDBALL	12	1	1	14	12	1	1	14
7	MINI BÁSQUET	12	1	1	14	12	1	1	14
8	NATACIÓN	4	1	1	6	4	1	1	6
9	TENIS DE CAMPO	2	1	1	4	2	1	1	4
10	TENIS DE MESA	2	1	1	4	2	1	1	4
11	VÓLEYBOL	10	1	1	12	10	1	1	12
TOTALES		90	13	12	115	86	12	11	109

2.1.3 Categoría B – 13, 14 años cumplidos en el año 2019.

- En esta categoría participan niños y niñas nacidos entre los años del 2005 y 2006, a excepción de las disciplinas deportivas de ajedrez, tenis de mesa y VÓLEYBOL, en las que también podrán participar los nacidos en el año 2007.



052 - 2019 - MINEDU

CATEGORÍA "C"		DAMAS				VARONES			
N°	DISCIPLINAS	Deportista	Entrenador	Delegado	Total	Deportista	Entrenador	Delegado	Total
1	AJEDREZ	2	1	1	4	2	1	1	4
2	ATLETISMO	16	2	2	20	16	2	2	20
3	BÁSQUET	10	1	1	12	10	1	1	12
4	CICLISMO	4	2	2	8	4	2	2	8
5	FÚTBOL	16	1	1	18	16	1	1	18
5.1	FÚTBOL PO	16	1	1	18	0	0	0	0
6	FUTSAL	10	1	1	12	10	1	1	12
7	HANDBALL	12	1	1	14	12	1	1	14
8	JUDO	4	1	1	6	4	1	1	6
9	KARATE	4	1	1	6	4	1	1	6
10	NATACIÓN	8	1	1	10	8	1	1	10
11	TENIS DE CAMPO	2	1	1	4	2	1	1	4
12	TENIS DE MESA	2	1	1	4	2	1	1	4
13	VÓLEYBOL	10	1	1	12	10	1	1	12
	TOTALES	116	16	16	148	100	15	15	130

- Para el presente 2019 se ha previsto por tercera vez consecutiva la participación en la Etapa Nacional de los JDEN de los equipos de Fútbol Damas provenientes de pueblos originarios, de acuerdo a los siguientes criterios:
  - ❖ Serán 8 equipos que participarán directamente en la Etapa Nacional, sin pasar por las etapas anteriores, y serán seleccionados por la DIGEIBIRA, en coordinación con la DRE o quien haga sus veces y la UGEL. Las acciones de coordinación permitirán establecer los mecanismos y criterios para formar los equipos que participarán en la Etapa Nacional.
  - ❖ Los participantes que procedan de II.EE. rurales tendrán la posibilidad de contar con una persona de apoyo para el traslado en los tramos intermedios hasta la ciudad de concentración, siendo la DIGEIBIRA encargada de designar a dicho personal de apoyo, el cual no guarda relación con las tareas del acompañante señalado en el anexo # 02. La DIGEIBIRA en coordinación con la DRE o quien haga sus veces y la UGEL serán los encargados de determinar la mejor ruta de viaje, que brinde la mayor seguridad posible para los participantes. Las rutas seleccionadas para las delegaciones serán entregadas a DEFID antes del cierre de la etapa Macrorregional.
  - ❖ La DIGEIBIRA propondrá profesionales de su dirección para que acompañen durante la ejecución de los Juegos a las delegaciones participantes de pueblos originarios, y hagan las veces de traductores y attachés<sup>2</sup>, por lo cual, estos profesionales deberán asistir de manera permanente, estar disponibles y atentos a sus necesidades.



<sup>2</sup> Persona asignada a una delegación deportiva para acompañarla durante su estadía en el evento para servirles de guía y apoyo y asegurarse que reciban todos los servicios contratados para ellos.